

BASES FONDO CONCURSABLE

GIRAS, ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS MUSICALES 2025

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución privada sin fines de lucro que, desde su creación en el año 2001, ha generado espacios protegidos y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niñas, niños y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niñas, niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida y la de su comunidad a través de la práctica orquestal.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación al **“Concurso de Giras, Encuentros, Festivales y Campamentos Musicales de Orquestas Juveniles e Infantiles 2025”**, el cual está dirigido a instituciones con o sin fines de lucro que tengan como finalidad presentar el trabajo de las orquestas juveniles e infantiles de Chile, a través de actividades musicales en distintos escenarios durante el año 2025.

ÍNDICE DINAMICO

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.	3
2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.	3
3. CONSIDERACIONES.	3
3.1. Aceptación de condiciones del concurso.	3
3.2. Deber de veracidad.	4
3.3. De la Interpretación de las Bases.	4
3.4. De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso.	4
3.5. Autorización de la publicación de los resultados del concurso u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.	4
3.6. Prioridad.	4
3.7. Del resultado del concurso.	4
4. MODALIDADES DEL CONCURSO.	4
4.1. Contraparte económica de la Institución postulante.	5
5. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR.	6
6. INHABILIDADES.	6
7. ETAPAS DEL CONCURSO.	7
7.1. Postulación.	7
7.2. Idioma de los Antecedentes.	9



7.3. Documentos Obligatorios de Postulación a adjuntar en el Formulario de postulación.	9
8. ADMISIBILIDAD.....	9
Los puntos a verificar para que una postulación sea admisible son:	9
CONSIDERACIONES:.....	9
9. EVALUACIÓN.....	10
10. ADJUDICACIÓN.	12
11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	12
12. CONVENIO DE EJECUCIÓN.....	12
12.1. Firma del Convenio.....	12
12.2. Ejecución y término del Convenio.....	13
12.3. Informes de Rendición.....	13
12.3.1 Informe Financiero aporte FOJI.....	13
12.3.2 Informe Financiero Contraparte Económica.....	14
12.3.3 Informe Técnico.....	14
13. INFORMACIONES.....	15



1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El presente fondo concursable tiene como objetivo activar y visibilizar el desarrollo del trabajo de orquestas juveniles e infantiles en el territorio de Chile, a través de un concurso destinado a Orquestas Comunales catastradas por FOJI, para la realización de giras nacionales, internacionales y encuentros de orquestas.

Puede registrar a su orquesta en el siguiente link del catastro de Orquestas Comunales.

[Link Registro - Catastro de Orquestas Comunales](#)

Para estos efectos, FOJI ha destinado un presupuesto máximo de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** por proyecto.

Por razones técnicas y de fuerza mayor, FOJI se reserva el derecho a realizar ajustes necesarios sobre el monto del aporte solicitado.

2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

Publicación	31 de enero de 2025
Consultas	Desde el 05 al 28 de marzo de 2025, con el Secretario Ejecutivo del Concurso, Héctor Calfiñir, Correo: hcalfinir@foji.cl
Período de postulación	Desde el 31 de enero al 28 de marzo de 2025
Cierre de las postulaciones	28 de marzo 2025 a las 12:00 horas (medio día)
Período de evaluación - Admisibilidad	Desde el 31 de marzo al 11 de abril de 2025
Período de evaluación - Evaluación	Desde el 14 al 29 de abril de 2025
Fecha estimada de publicación de resultados	30 de abril de 2025
Fecha estimada elaboración y firma de convenios	Desde el 02 al 16 de mayo de 2025

Las fechas señaladas podrán ser objeto de modificación unilateral por FOJI, en razón de cambios en los procesos programáticos o circunstancias que puedan afectar su normal desarrollo, renunciando el postulante a cualquier reclamo derivado de dichas modificaciones.

3. CONSIDERACIONES.

3.1. Aceptación de condiciones del concurso.

Por la sola presentación de proyectos a este Concurso se entiende, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro y las condiciones de las presentes bases, y sus eventuales modificaciones las que serán notificadas a través de su página web en forma oportuna. Los postulantes



deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria de FOJI vigente en Chile, específicamente en lo aplicable al presente Concurso.

3.2. Deber de veracidad.

Al momento de postular, se entiende que el postulante, declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica y auténtica. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso de constatarse que contiene información errónea, la postulación será declarada fuera de Bases, siendo el postulante excluido del proceso.

3.3. De la Interpretación de las Bases.

Frente a cualquier controversia en relación al sentido y alcance de las Bases, FOJI se reserva el derecho de establecer su interpretación.

3.4. De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso.

FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, con la sola obligación de notificar a través de su página web dicha circunstancia. Los postulantes renuncian desde ya a la presentación de cualquier reclamo o acción legal frente a dichas modificaciones.

3.5. Autorización de la publicación de los resultados del concurso u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.

Por la sola presentación al concurso, el postulante autoriza expresa e irrevocablemente a FOJI a publicar su resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso, mediante cualquier medio o canal de difusión.

3.6. Prioridad.

Se dará prioridad a las regiones que tengan deficiencia en el ámbito de orquestas juveniles e infantiles, esto es, que cuenten con un número reducido de conjuntos musicales. En todo caso, se dará mayor ponderación a los proyectos provenientes de las zonas extremas del país.

3.7. Del resultado del concurso.

Los resultados del Concurso son inapelables.

4. MODALIDADES DEL CONCURSO.

El Fondo Concursable de Giras y Encuentro tiene dos modalidades:



(1) MODALIDAD GIRAS (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES):

Se entiende por gira, actividad en la cual una orquesta se traslada de su localidad para realizar 2 o más conciertos, a una localidad distinta a la de origen. El monto máximo que podrá aportar FOJI, para cada proyecto, es la suma de \$3.000.000, los que podrán ser destinados exclusivamente a gastos operativos. El proyecto deberá contener 3 cotizaciones por servicio solicitado. En caso de que la compra supere \$1.500.000.- se deberá emitir contrato con el proveedor.

(2) MODALIDAD ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS:

Se entiende por encuentros, festivales y/o campamentos, actividades donde se reúnen dos o más orquestas para realizar uno o más conciertos. El monto máximo que podrá aportar FOJI, para cada proyecto, es la suma de \$3.000.000, los que podrán ser destinados exclusivamente a gastos operativos. El proyecto deberá contener 3 cotizaciones por servicio solicitado. En caso de que la compra supere \$1.500.000.- se deberá emitir contrato con el proveedor.

Si con posterioridad a la adjudicación del fondo el valor final de la cotización sufriera un aumento por parte del proveedor, el margen por sobre el monto adjudicado deberá obligatoriamente ser cubierto por la institución adjudicataria. La institución podrá solicitar modificación presupuestaría por circunstancias emergentes o imprevistas, las que deberán ser informadas a FOJI, quien deberá autorizar en forma previa dichas modificaciones. En el caso que, habiendo finalizado el proyecto, quedarán saldos sin gastar, estos deberán ser devueltos a FOJI. El procedimiento establecido para estos efectos será a través de un correo electrónico dirigido al Secretario Ejecutivo del Concurso.

Con posterioridad a la adjudicación, **cualquier modificación al proyecto, en particular referente al equipo de trabajo, actividades y presupuesto deberá ser informado por escrito a FOJI**, de modo tal de tomar conocimiento y autorizar dicha modificación **previo a su realización.**

4.1. Contraparte económica de la Institución postulante.

Las instituciones postulantes deberán comprometer una contraparte económica, la cual consiste en la diferencia entre el monto total requerido para la ejecución del proyecto y el monto solicitado a la FOJI. La contraparte puede ser aportada por la institución sostenedora postulante y/o terceros.

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	ORIENTADO A:	MONTO A SOLICITAR A FOJI	CONTRAPARTE A APORTAR
Giras	Financiamiento exclusivo de gastos operativos (difusión, traslados, alimentación, alojamiento, producción) para la realización de giras nacionales o internacionales.	Difundir y visibilizar el trabajo de las orquestas en otras localidades.	\$ 3.000.000 (Máximo)	20% del monto solicitado (Mínimo)
Encuentros, Festivales y/o	Financiamiento exclusivo de gastos operativos (difusión,	Promover el intercambio	\$ 3.000.000 (Máximo)	20% del monto solicitado



Campamentos Musicales	traslados, alimentación, alojamiento, producción) para la realización de encuentros de orquestas, festivales y/o campamentos.	cultural y educativo entre las orquestas.		(Mínimo)
-----------------------	---	---	--	-----------------

Ejemplo: Monto solicitado para Gira: \$3.000.000
 Contraparte mínima: \$600.000

5. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR.

Orquestas infantiles y juveniles que se encuentren catastradas y con los datos actualizados en la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

La orquesta debe tener como institución sostenedora a un organismo con personalidad jurídica vigente, tales como una Corporación, Fundación, Municipalidad, Organizaciones sociales, Establecimientos Educacionales, Universidades, Centros Culturales de derecho público o privado, u otras con o sin fines de lucro.

Una misma persona jurídica puede postular a más de un Fondo, pero adjudicarse sólo uno.

6. INHABILIDADES.

No podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas por la Fundación con algún fondo o proyecto de cualquiera de las convocatorias efectuadas en el año 2024.

Tampoco podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas por FOJI con algún fondo o proyecto, anterior al 2024, y que al momento de postular no hayan realizado su proyecto conforme al convenio de ejecución, o no lo hayan finalizado. Esto significa la aprobación por parte de la FOJI de los informes financieros y técnicos, y la entrega del correspondiente certificado de cierre.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos (representante legal) que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a) Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, según antecedentes que se manejen.
- b) Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c) Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.
- d) Tampoco podrán postular aquellas instituciones que no hayan cumplido con los plazos establecidos en las rendiciones, con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sin justificación.



7. ETAPAS DEL CONCURSO.

7.1. Postulación.

Los proyectos deberán ser ingresados en la página web www.foji.cl a través del Formulario de postulación disponible.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- (1) Completar el formulario de postulación.
- (2) Completar las cartas tipo, firmar y escanear.
- (3) Adjuntar toda la documentación obligatoria. (ver en cuadro siguiente).

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las Bases.

Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en formato PDF.

MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
GIRAS	<ol style="list-style-type: none"> (1) Formulario oficial de postulación. (2) Carta de Contraparte Económica. Ésta debe ser enviada en el formato tipo (Anexo 1) y firmada por el representante legal de la institución sostenedora de la orquesta. En caso que corresponda, se deberá adjuntar el compromiso económico de terceros, también firmado por su representante legal. (3) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena (compositores chilenos o de música perteneciente al cancionero patrimonial de Chile) en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (Anexo 2). (4) Tres (3) Cotizaciones formales de cada uno de los gastos operativos (difusión, alojamiento, alimentación, traslados, producción) a financiar con el Fondo. (las cotizaciones deben contener nombre del proveedor, fecha, firma, timbre o logo y no deben tener una antigüedad superior a 30 días). (5) Carta de invitación de la institución organizadora que recibe a la orquesta y/o carta que acredite el uso del o los lugares para la realización del o los conciertos. Debe venir debidamente firmada y/o timbrada. (6) Vigencia legal de la institución beneficiaria y personería vigente del representante legal: Documento legal que acredite la vigencia de la institución receptora de los fondos y la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades deberá ser presentado el decreto de nombramiento alcaldicio, en tanto que las instituciones privadas con o sin fines de lucro, la reducción a escritura pública del acta de sesión del directorio. Antigüedad de los documentos no superior a 60 días. (7) Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal. (8) Boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, con carácter irrevocable y con vencimiento en fecha no anterior al 30.01.2026. La boleta de garantía será



	<p>solicitada una vez adjudicado el fondo concursable por la entidad beneficiaria, por lo tanto, no se debe presentar en la etapa de formulación a la postulación y en el caso de que las instituciones sostenedoras correspondan a municipalidades, se encuentran exentas de este documento.</p> <p>En circunstancias debidamente calificadas se aceptará excepcionalmente letra de cambio, en el caso de instituciones que se encuentren imposibilitadas de obtener una boleta de garantía, circunstancia que deberá ser aprobada previamente por FOJI.</p>
<p>ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS MUSICALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> (1) Formulario oficial de postulación. (2) Carta de Contraparte Económica. Ésta debe ser enviada en el formato tipo (Anexo 1) y firmada por el representante legal de la institución sostenedora de la orquesta. En caso que corresponda, se deberá adjuntar el compromiso económico de terceros, también firmado por su representante legal. (3) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena (compositores chilenos o de música perteneciente al cancionero patrimonial de Chile) en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (Anexo 2). (4) Tres (3) Cotizaciones formales de cada uno de los gastos operativos (difusión, alojamiento, alimentación, traslados, producción) a financiar con el Fondo. (las cotizaciones deben contener nombre del proveedor, fecha, firma, timbre o logo). Y no deben tener una antigüedad superior a 30 días. (5) Carta de compromiso de orquestas participantes (Anexo 3. Incluir nómina de delegación con nombres, Rut, instrumento y/o cargo en caso de adultos acompañantes) (6) Carta de compromiso lugares de concierto. Debe venir debidamente firmada y/o timbrada. (7) Vigencia legal de la institución beneficiaria y personería vigente del representante legal: Documento legal que acredite la vigencia de la institución receptora de los fondos y la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades deberá ser presentado el decreto de nombramiento alcaldicio, en tanto que las instituciones privadas con o sin fines de lucro, la reducción a escritura pública del acta de sesión del directorio. Antigüedad de los documentos no superior a 60 días. (8) Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal. (9) Boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, con carácter irrevocable y con vencimiento en fecha no anterior al 30.01.2026. La boleta de garantía será solicitada una vez adjudicado el fondo concursable por la entidad beneficiaria, por lo tanto, no se debe presentar en la etapa de formulación a la postulación y en el caso de que las instituciones sostenedoras correspondan a municipalidades, se encuentran exentas de este documento. <p>En circunstancias debidamente calificadas se aceptará excepcionalmente letra de cambio, en el caso de instituciones que se encuentren imposibilitadas de obtener una boleta de garantía, circunstancia que deberá ser aprobada previamente por FOJI.</p>



7.2. Idioma de los Antecedentes.

Los antecedentes adjuntos en el formulario de postulación deberán ser presentados en **idioma español**. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción certificada, serán considerados como no presentados.

7.3. Documentos Obligatorios de Postulación a adjuntar en el Formulario de postulación.

La lista de documentos para la postulación tiene un carácter taxativo (7.1), de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación **será declarada no admisible**. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, sean ilegibles, incompletos o inexactos, se considerarán como no presentados, y la postulación será declarada no admisible.

8. ADMISIBILIDAD.

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que los o las postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.

Un Comité de 3 personas revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que no estén claras para su resolución. Dicho comité estará integrado por la Dirección Ejecutiva o quién designe, un Director o Jefe de Área de la FOJI y un funcionario/a designado/a de la institución, quienes definirán las postulaciones como admisibles y no admisible. Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico de la Fundación.

Aquellos no admisibles no pasarán a la siguiente etapa. La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación.

Los puntos a verificar para que una postulación sea admisible son:

- a) Que el concursante sea del tipo de persona jurídica habilitado para postular, y que este cuente con documentación vigente.
- b) Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular.
- c) Que la modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado.
- d) Que el formulario se haya completado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- e) Que se adjuntan los Documentos Obligatorios de Postulación conforme a las bases.
- f) Que la postulación haya sido presentada dentro del plazo establecido.

CONSIDERACIONES:

- a) El proyecto deberá incluir tres cotizaciones formales por servicio.
- b) Los ítems a financiar por este fondo son alimentación, difusión, alojamiento, traslados, producción (ej. amplificación, iluminación). No será posible el pago de honorarios, todo servicio debe ser pagado a través



de factura. Tampoco será posible la compra de insumos alimentarios, sino que deberá contratarse obligatoriamente un servicio completo de alimentación (Ej.: restorán, banquetera, tarjeta Sodexo, etc.). No será posible comprar galvanos, diplomas ni flores.

- c) En el caso de compra de pasajes aéreos, se considerará el monto cotizado en la postulación, pero sin asegurar un número determinado de pasajes. Si al momento de la compra, debido a la variación de los precios, la cotización actualizada no coincide con la adjuntada en el proyecto, el sostenedor tendrá que pagar la diferencia a través de aportes propios o de terceros.

9. EVALUACIÓN.

Los proyectos que hayan superado la Etapa de Admisibilidad entrarán al proceso de Evaluación, el que estará a cargo de a lo menos 3 evaluadores, (profesores, instructores, gestores culturales u otros especialistas) quienes tendrán como criterios de evaluación los parámetros que a continuación se indica con notas de 1.0 a 7.0, siendo 1.0 la menor calificación y el 7.0 el puntaje máximo.

- a) **Fundamentación de la Postulación:** Este criterio de evaluación considera los objetivos, la descripción y la fundamentación del proyecto, expresada en objetivos en el plano social y musical.
- b) **Plan de Trabajo:** Evalúa que las actividades a desarrollar son consistentes y pertinentes con los objetivos y los destinatarios. Las planificaciones de actividades deben tener una metodología clara y en alcances pedagógicos.
- c) **Regiones Prioritarias:** Se entenderá por regiones prioritarias aquellas con mayor deficiencia en el ámbito de práctica orquestal de Orquestas Juveniles e Infantiles, de acuerdo al catastro de orquestas de la FOJI.

REGIONES PRIORITARIAS

REGIÓN	NOTA
Arica	7
Tarapacá	7
Aysén	7
Magallanes	7
Atacama	6
O'Higgins	6
Ñuble	5
Maule	3

REGIÓN	NOTA
Los Ríos	3
Antofagasta	3
Coquimbo	3
Araucanía	2
Los Lagos	2
Valparaíso	1
Bio Bio	1
Metropolitana	1

- d) **Impacto Social:** Este Criterio se evalúa por medio de la asignación de notas ponderadas de los porcentajes de personas en situación de pobreza multidimensional 2017, de los indicadores territoriales derivados de la encuesta CASEN 2017, que aplica metodologías de estimación para áreas pequeñas (SAE) 2017. Esta medición ampliada toma en cuenta cinco dimensiones: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, y Redes y Cohesión Social.

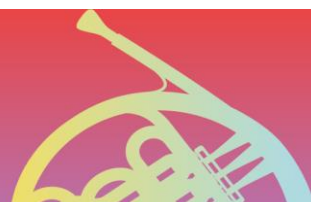


TABLA DE CALIFICACIÓN			
RANGO DE PORCENTAJE	NOTA	RANGO DE PORCENTAJE	NOTA
50% a 70%	7	15% a 23%	3
41% a 49%	6	7% a 14%	2
32% a 40%	5	0% a 6%	1
24% a 31%	4		

e) **Clasificación de Categorías:** Cada Orquesta deberá clasificarse según categoría, a partir de la cual se le asignará una nota.

Categoría 1	Orquestas Infantiles que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios o privadas, de establecimientos educacionales (municipales, subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical.
Categoría 2	Orquestas Infantiles de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de Escuelas Artísticas, Academias de Música, Centros Artísticos o Escuelas de Arte, Cultura o de Música.
Categoría 3	Orquestas Infantiles de Universidades: orquestas de Conservatorios y Universidades.

Las notas según categoría son las siguientes:

CATEGORÍA	NOTA
Categoría 1	7
Categoría 2	5
Categoría 3	4

f) **Criterios y ponderaciones:**

Las ponderaciones de los distintos criterios a evaluar son los siguientes:

ENCUENTROS	
CRITERIOS	PONDERACIÓN
Fundamentación de la postulación	30%
Plan de Encuentro	30%
Presupuesto del Proyecto	10%
Impacto social	10%

GIRAS	
CRITERIOS	PONDERACIÓN
Fundamentación de la postulación	30%
Plan de Gira	30%
Presupuesto del Proyecto	10%
Impacto social	10%



Regiones Prioritarias	10%
Categoría	10%
Total	100%

Regiones Prioritarias	10%
Categoría	10%
Total	100%

10. ADJUDICACIÓN.

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

En este proceso se conformará un Comité de Adjudicación, compuesto por 3 integrantes con derecho a voto. Además, participarán de este Comité el Secretario Ejecutivo del concurso. La Dirección Ejecutiva podrá designar un Garante del Proceso. Estos dos últimos integrantes no tienen derecho a votación.

El comité de adjudicación, a través del Secretario Ejecutivo del concurso, deberá:

- Ratificar los proyectos admisibles y no admisibles.
- Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones.
- Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad presupuestaria.
- Levantar el Acta de Adjudicación.
- Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir.

11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

- Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes en los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.
- Los resultados serán publicados en la página web de FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.
- Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

12. CONVENIO DE EJECUCIÓN.

12.1. Firma del Convenio.

El representante legal de cada proyecto seleccionado deberá firmar un Convenio de Ejecución dentro del plazo determinado por la Fundación, en donde se estipulan los derechos y obligaciones de ambas partes, los términos y condiciones para la ejecución del proyecto adjudicado. Además, en el Convenio se establecerán los mecanismos de seguimiento y control. **Mientras no se suscriba el Convenio y se tramite totalmente la**



resolución administrativa que lo apruebe, no se podrá iniciar la parte del proyecto que está siendo financiada por recursos asignados desde FOJI.

12.2. Ejecución y término del Convenio.

Las actividades señaladas en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el Convenio, según el siguiente detalle:

Ejecución de compra aporte FOJI, contraparte económica y realización de la actividad: El pago de servicios que corresponden al aporte FOJI, la contraparte económica y la actividad (gira o encuentro), deben ser realizados con fecha tope el 30 de noviembre del 2025, para poder rendir estos recursos con plazo máximo 11 de diciembre del 2025.

De no cumplir con lo señalado en las cláusulas del Convenio (asignación económica de parte de FOJI, el desarrollo de la actividad y/o la rendición de la contraparte) **FOJI podrá copulativamente: 1. Poner término anticipado al Convenio. 2. Cobrar la boleta de garantía o letra de cambio. 3. Exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los fondos y/o instrumentos entregados. 4. Solicitar una indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.**

Poner término anticipado al Convenio, habilita a la institución a tomar acciones legales de acuerdo a la legislación vigente, pudiendo exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los fondos transferidos y una indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento o en su defecto se podrá realizar el cobro de la boleta de garantía o letra de cambio.

El seguimiento y control de los proyectos será a través de informes técnicos y financieros que deberán incluir respaldo económico del aporte financiero de la institución postulante, además de listas de asistencia y registro de las actividades. FOJI pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega del Informe Técnico y Financiero, según los plazos estipulados en el convenio.

Se deja expresa constancia que FOJI podrá realizar visitas técnico musicales y administrativas cuando estime conveniente.

El término formal del proyecto será informado mediante certificado emitido por FOJI una vez que se aprueben los informes estipulados en el convenio de ejecución, instancia cuya pertinencia será evaluada por una comisión integrada por los directores de cada una de las áreas de FOJI.

12.3. Informes de Rendición.

12.3.1 Informe Financiero aporte FOJI.



La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de aporte FOJI, en los plazos estipulados en el convenio. El que deberá declarar los gastos de recursos asignados por FOJI, que deberá ser respaldado con las facturas originales de la compra y copia original del contrato del proveedor si la compra supera el monto de \$1.500.000.

12.3.2 Informe Financiero Contraparte Económica.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato y original de boletas de honorarios o facturas.

12.3.3 Informe Técnico.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, que debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos y fotocopia del libro de asistencia, como medios de verificación de los ensayos y las actividades de retribución. Además, deben presentar el material de difusión generado para las distintas actividades de la Orquesta conteniendo de manera destacada el logo de FOJI, pudiendo ser estos afiches, programas, publicaciones en redes sociales, videos y otros.

Las rendiciones deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

MODALIDAD	ITEM RENDICIÓN	CONTENIDO	RESPALDOS	FECHA/ PLAZO ENTREGA
GIRAS	Rendición informe financiero aporte FOJI	Informe financiero Excel con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	- Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (rendir Facturas ORIGINALES)	11.12.2025
	Rendición informe financiero contraparte económica	Informe financiero de la contraparte	- Boletas de honorarios y/o facturas ORIGINALES	11.12.2025
	Rendición informe técnico	Informe técnico musical	- Afiches con logo FOJI, papelería, Fotos y videos - Nómina de la orquesta	11.12.2025
ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O	Rendición informe	Informe financiero Excel con detalle de la compra con	- Facturas y contratos de servicios si la compra	11.12.2025



CAMPAMENTOS MUSICALES	financiero aporte FOJI	dinero aportado por FOJI	supera \$1.500.000 (rendir Facturas ORIGINALES)	
	Rendición informe financiero contraparte económica	Informe financiero de la contraparte	- Boletas de honorarios y/o facturas ORIGINALES	11.12.2025
	Rendición informe técnico	Informe técnico musical	- Afiches con logo FOJI, papelería, Fotos y videos - Nóminas de las orquestas	11.12.2025

13. INFORMACIONES

Dirigir sus consultas al Secretario Ejecutivo del Concurso, **Sr. Héctor Calfiñir Vidal**.

- Correo electrónico: hcalfinir@foji.cl
- Dirección: Bellavista # 0990, Providencia, Santiago.
- Horario: lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- Sitio web: www.foji.cl



ANEXO 1
(descargar desde la página web)

CARTA DE COMPROMISO CONTRAPARTE ECONÓMICA

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2025

Mediante el presente documento, certifico que la Institución Sostenedora se compromete a cubrir la contraparte económica señalada en las bases de los Fondos Concursables 2025 correspondiente a:

Monto Total Contraparte: \$.....

Coordinador(a) y Responsable del Proyecto
***(Firma y timbre)**

Representante Legal de la Institución Sostenedora
***(Firma y timbre)**



ANEXO 2
(descargar desde la página web)

CARTA DE MÚSICA CHILENA

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2025

Mediante el presente documento, certifico que la Orquesta....., la cual posee como Institución Sostenedora a el/la....., se compromete a que el repertorio musical que se interpretará en el proyecto, incluya al menos un 25% de música chilena.

En la siguiente tabla especificar obras chilenas a interpretar (puede agregar celdas si es necesario).

OBRA	AUTOR

Coordinador(a) y Responsable del Proyecto
***(Firma y timbre)**



ANEXO 3
(descargar desde la página web)

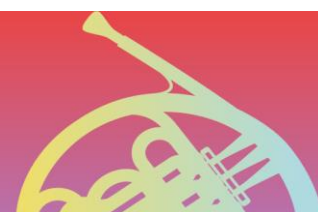
CARTA DE COMPROMISO ORQUESTAS PARTICIPANTES

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2025

Mediante el presente documento, certifico que la Orquesta
....., la cual posee como Institución Sostenedora a
el/la....., se compromete a participar del proyecto
denominado
postulante al Fondo de Extensión de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

*Se adjunta nómina de la delegación

Coordinador(a) o Director de la Orquesta
***(Firma y timbre)**



ANEXO 4
(descargar desde la página web)

NÓMINA DELEGACIÓN ORQUESTA PARTICIPANTES

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	EDAD	INSTRUMENTO/ CARGO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				DIRECTOR(A)
19				COORDINADOR(A)
20				CHAPERÓN(A)

*Agregar las filas necesarias

